

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-49-2021 de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-49-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en la realización de análisis ambientales y sociales de los expedientes de proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos en el marco de competencia de la Unidad de Gestión Socio Ambiental:

- **03/02/2021:** Se asesoró en el análisis del monitoreo ambiental del proyecto minero denominado CERRO BLANCO correspondiente al mes de diciembre 2019. Número de expediente LEXT-031-05.
- **09/02/2021:** Se asesoró en el análisis del monitoreo ambiental del proyecto minero denominado CERRO BLANCO correspondiente al mes de julio 2018. Número de expediente LEXT-031-05.
- **15/02/2021:** Se asesoró en el análisis del monitoreo ambiental del proyecto minero denominado MIMA MARLIN I correspondiente al primer trimestre 2019. Número de expediente LEXT-541.
- **18/02/2021:** Se asesoró en el análisis del monitoreo ambiental del proyecto denominado PERENCO GUATEMALA LIMITED correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2020. Número de expediente DGH-1736-2020
- **22/02/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto minero denominado FRAMASA 1 con número de expediente EAI-5792-2020.
- **25/02/2021:** Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto minero denominado FRAMASA 2 con número de expediente EAI-5743-2020.

TDR 3: Asesorar en la elaboración de informes específicos de seguimiento en temas socios ambientales en proyectos energéticos y mineros que se le solicite:

- **04/02/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-001-2021 sobre revisión de contenido del del monitoreo ambiental del proyecto minero denominado CERRO BLANCO correspondiente al mes de diciembre 2019. Número de expediente LEXT-031-05.
- **10/02/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-002-2021 sobre revisión de contenido del monitoreo ambiental del proyecto minero denominado CERRO BLANCO correspondiente al mes de julio 2018. Número de expediente LEXT-031-05.

- **16/02/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-003-2021 sobre revisión de contenido del monitoreo ambiental del proyecto minero denominado MIMA MARLIN I correspondiente al primer trimestre 2019. Número de expediente LEXT-541.
- **19/02/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-004-2021 sobre revisión de contenido del monitoreo ambiental del proyecto denominado PERENCO GUATEMALA LIMITED correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2020. Número de expediente DGH-1736-2020
- **23/02/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-005-2021 sobre revisión de contenido del instrumento ambiental del proyecto minero denominado FRAMASA 1 con número de expediente EAI-5792-2020.
- **26/02/2021:** Se elaboró el informe RL-MA-006-2021 sobre revisión de contenido del instrumento ambiental del proyecto minero denominado FRAMASA 2 con número de expediente EAI-5743-2020.

Atentamente,



Rosalejandra Lemus Rivera
DPI No. 2346 46055 2106



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas